

CONTRATO No. UA-C-ADM-TELETRABAJO-2021-008

CONTRATISTA:	GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE con RUC. 0908923162001.
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES Y TERMOMÉTROS HIGRÓMETROS PARA USO EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVO CENTRAL, BIBLIOTECA, SERVIDORES Y OTROS ESPACIOS OPERATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. USD \$ 10,126.00, más IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución para cumplir con el objeto de la contratación será de 15 días calendario contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo.
PROCESO No.:	R-SIE-UA-018-2021.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e) en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad conforme la Resolución No.CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, y, por otra parte, GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE con RUC. 0908923162001, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES Y TERMOMÉTROS HIGRÓMETROS PARA USO EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVO CENTRAL, BIBLIOTECA, SERVIDORES Y OTROS ESPACIOS OPERATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.2** Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3** Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES Y TERMOMÉTROS HIGRÓMETROS PARA USO EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVO CENTRAL, BIBLIOTECA, SERVIDORES Y OTROS ESPACIOS OPERATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 447 de 17 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840104 0901 202 2001 0002, denominada “Maquinarias y Equipos”, certificación presupuestaria No. 449 de 17 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No.01 00 001 001 731404 0901 202 2001 0002, denominada Maquinarias y Equipos.
- 1.4** Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e), resolvió la reapertura

del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES Y TERMOMÉTROS HIGRÓMETROS PARA USO EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVO CENTRAL, BIBLIOTECA, SERVIDORES Y OTROS ESPACIOS OPERATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de resolución No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-040 de 30 de noviembre de 2021.

- 1.5 Se publicó el proceso el 30 de noviembre de 2021 a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad, José Isaac Carabajo León, Director Administrativo (e), mediante resolución No R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-045 de 16 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato para la “ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES Y TERMOMÉTROS HIGRÓMETROS PARA USO EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVO CENTRAL, BIBLIOTECA, SERVIDORES Y OTROS ESPACIOS OPERATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE con RUC. 0908923162001

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) Las certificaciones presupuestarias No. 447 y 449 de 17 de noviembre de 2021.
- f) Copia Simple del RUC de GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE con RUC. 0908923162001,
- g) Copia simple de cédula y papeleta de votación de GUIM BASTIDAS ROBERTO ENRIQUE.
- h) Copia simple de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 16 de septiembre de 2021;
- i) Garantía de buen uso de anticipo.
- j) Garantía Técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante para la “ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES Y TERMOMÉTROS HIGRÓMETROS PARA USO EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVO CENTRAL, BIBLIOTECA, SERVIDORES Y OTROS ESPACIOS OPERATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- El contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los equipos a proveer deberán remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato y se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	P. TOTAL
12	DESHUMIDIFICADOR 0.5L PEQ C/SUPRESOR DE PICO	\$ 82,32	\$ 987,84
23	DESHUMIDIFICADOR 1.5L MEDIANO C/SUPRESOR DE PICO	\$ 130,00	\$ 2.990,00
16	DESHUMIDIFICADOR GRANDE 30L/DIA KDM C/SUPRESOR DE PICO	\$ 363,00	\$ 5.808,00
16	TERMOMETRO Y MEDIDOR DE HUMEDAD (higrómetro)	\$ 21,26	\$ 340,16
SUBTOTAL			\$ 10.126,00
IVA 12%			\$ 1.215,12
TOTAL			\$ 11.341,12

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 10,126.00 (Diez mil ciento veintiséis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con el Informe de Puja.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para cumplir con el objeto de la contratación será de 15 días calendario contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo.

Para la suscripción del contrato, el contratista entregará la garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago del 70% de anticipo y el saldo contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de la contratante.

Cláusula Séptima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A más de las obligaciones que serán establecidas en el contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- El contratista asumirá todas las obligaciones patronales y laborales con su equipo de trabajo y demás certificaciones que se requiera para el cumplimiento de esta contratación.
- La Contratista se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se produjere al interior y exterior de las edificaciones y asumirá el perjuicio económico que este cause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos, de los que dispusiera en un plazo de (5) cinco días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Entidad Contratante, cancelará los valores al contratista de acuerdo con el precio del contrato y en la forma de pago acordada.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

De conformidad al artículo, 75 y 76 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

- Garantía de buen uso de Anticipo, y
- El Contratista deberá presentar la garantía correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Novena. - MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de bienes, para lo cual bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Cláusula Decima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATANTE designa a la Ing. Lorena Cascante, ANALISTA 3 ADMINISTRATIVO, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

ROBERTO ENRIQUE GUIM BASTIDAS
Av.10 de Agosto 213 y Pichincha Primer Piso
Teléfono (04) 2513191
Correo electrónico: robertoguim@gmail.com

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Avenida 10 de Agosto y Boyacá
Guayaquil – Ecuador
Teléfono: 042590700 ext.: 3032
Correo electrónico: lorena.cascante@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 22 días del mes de diciembre de 2021.

José Isaac Carabaja León León
Director Administrativo (E)
Universidad de las Artes

Guim Bastidas Roberto Enrique
RUC. 0908923162001